



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE DICIEMBRE DE 2000	6083
-----------	-----------------------	-------------------------	------

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 15163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 315/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE CARLOS HERNANDEZ JAVIER. (ACREDITADO) Y ROCIO DEL ALBA YANEZ (DEUDORA SOLIDARIA), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Tercera Cerrada de la Calle Revolución de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 108.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.00 Metros con CONCEPCION CUPIL; GLORIA MARTINEZ Y SEBASTIAN DE LA CRUZ; AL SUR 18:00 Metros con el Señor CONCEPCION JIMENEZ MORALES Y MARIA DEL CARMEN TORRES RAMIREZ DE JIMENEZ; AL ESTE 6.00 Metros con la Tercera Cerrada de la Calle Revolución y AL OESTE 6.00 Metros con ESTRELLA LEON BAEZA y Señores FERIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12,013 Predio Número 43,550 a folio 147 del Libro Mayor Volumen 169, a nombre del Señor CARLOS HERNANDEZ JAVIER, al cual se le fijó un valor comercial de \$142,600.00 (CIENTO

CUARENTA Y DÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15180

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **85/2000**, RELATIVO A LA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MARIA LOURDES GARCIA ALVAREZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO LOURDES ALVAREZ VIUDA DE GARCIA Y TAMBIEN COMO MARIA DE LOURDES ALVAREZ SANCHEZ VIUDA DE GARCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LOURDES GARCIA ALVAREZ, también conocida como LOURDES ALVAREZ VIUDA DE GARCIA, y/o MARIA DE LOURDES ALVAREZ SANCHEZ VIUDA DE GARCIA con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: 1.- Un certificado expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha veintiocho de enero del presente año, 2.- Una constancia expedida por la arquitecto ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Sub Directora de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal del Centro, con fecha seis de marzo del año dos mil. 3.- Una constancia de posesión original, expedida por el ciudadano ALEJANDRO DE JESUS VARGAS ACOSTA, Delegado Municipal de la Colonia Tamulte de las Barrancas, 4.- Una copia certificada por el licenciado GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, Notario Público Número Veintiocho del Estado, de la Escritura pública número 2,582 de fecha primero de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado JESUS EZEQUIEL DE DIOS, Notario Público Número Uno en ejercicio en el Estado de Tabasco, que contiene ADJUDICACION DE BIENES, CONSTITUCION DEL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO Y CESION DE DERECHO DE POSESION Y MANIFESTACION DE OBRA NUEVA ADJUDICACION PARA SI Y PARA SUS HIJOS ANTONIA, PEDRO, PAULA ROSA y el señor ARTURO MENDEZ GOMEZ, como tutor de los menores CECILIA y MARIA LUCERO todos de apellidos GARCIA ALVAREZ, 5.- Un recibo original con folio número 55427 de fecha dos de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, por concepto de pago de predial, 6. Un recibo original con folio número 21058 de fecha treinta y septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio

del Centro, Tabasco, por concepto de pago de predial. 7.- Un recibo original con folio número 20605 de fecha tres de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, por concepto de pago de predial, 7. Un plano original del predio urbano ubicado en la calle Gil y Sáenz número 202 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, propiedad de la señora LOURDES ALVAREZ VDA. DE GARCIA, y copias simples que acompaña, mediante el cual viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Gil y Zaenz número 198, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad y Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 178.20 metros, mismo que se localiza al Norte.- en 12.00 metros con la señora Audolila Chacón Cornelio, al Sur.- 12.5 metros con la Calle Gil y Sáenz, al Este.- 14.85 metros con Lourdes Alvarez Viuda de García, al Oeste, 14.85 metros con Juan Palma, actualmente con Alfredo López Ramírez y Jorge Madrigal Ulín.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, y con fundamento en el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Representante Social Adscrito a este Juzgado, désele la intervención que en derecho le compete, asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes de dicho predio hágaseles saber que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así mismo expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

TERCERO.- En término de lo establecido por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y para mayor seguridad jurídica gírese atento oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con

calle Limas, colonia Tlacomuecalt Delegación Benito Juárez C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe o corrobore a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos.-----

Tomando en cuenta que el domicilio de dicha dependencia se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, de el debido cumplimiento en términos de este mandamiento y por su conducto se haga llegar el informe solicitado.-----

CUARTO.- Asimismo, con la copia del traslado correspondiente que deberá exhibir la promovente dese vista al SINDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de su notificación del presente proveído, informe si el predio motivo de este pedimento, forma parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra Número 229, Segundo Piso de la Colonia Reforma, de esta Ciudad, autorizando indistintamente para que en su nombre y representación las oigan y las reciban, así como para que tomen apuntes, revisen el expediente que se forme y recoja toda clase de documentos, a los Ciudadanos licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEON JESUS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, MARAI SOLEDAD MORALES GALLEGOS, y a los pasantes de derecho ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR y OSCAR - DAVID BRINDIAS GONZALEZ, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEXTO.- Asimismo, téngasele por designando como ABOGADO PATRONO, al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, designación que se le tiene por hecha en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud de que a fojas diecinueve vuelta del libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado se advierte que se encuentra inscrita la cédula profesional número 2433531, título registrado a fojas 071-32 del libro A243, con efectos de patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho, a nombre del profesionista designado.-----

OCTAVO.- Se tiene a la citada ocursoante por manifestando que el predio motivo de la presente diligencia incluye la construcción de casa habitación con superficie de 132 metros cuadrados, por lo que cabe hacer la aclaración, que aunque erróneamente en la constancia que le fue expedida por la Subdirectora de Catastro, en el encabezado dice que se trata del predio ubicado en la calle Gil y Saenz Número 220, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, lo correcto es que se trata de un predio ubicado en la Gil y Saenz número 202 de la misma calle y colonia, resultando ser el mismo predio por el cual promueve ya que contienen las mismas medidas y colindancias que se describen en la escritura, el plano y las

constancias expedida por la Subdirección de Catastro, y la Dirección del Registro Público, en tal razón y como lo solicita la citada ocursoante, gírese atento oficio a la Sub Dirección de Catastro, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe a esta autoridad si el predio referido en la constancia que le fue expedida a dicha ocursoante, es exactamente el mismo, por que promueve este procedimiento, debiendo anexar al oficio a girar copia certificada del escrito inicial y sus anexos.-----

NOVENO.- Es de decirle que en cuanto a lo que solicita en su punto TERCERO petitorio de su escrito que se provee, se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del centro, Tabasco, asistida de la licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

SE TIENE A LA PROMOVENTE POR HACIENDO ACLARACION.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en su carácter de Abogado Patrono de la ciudadana MARIA LOURDES GARCIA ALVAREZ, también conocida como LOURDES ALVAREZ VIUDA DE GARCIA, también conocida como MARIA DE LOURDES ALVAREZ SANCHEZ VIUDA DE GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que por un error involuntario en el escrito de solicitud inicial, se informó que se promovía juicio respecto al predio urbano ubicado en la Calle Gil y Saenz 198, siendo lo correcto la Calle Gil Saenz, 202, como también se aclara en el punto último del Proemio del escrito de demanda, que es precisamente de aclaración, por lo que se le tiene por haciendo su aclaración para todos los efectos legales procedentes. En consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial de la Adscripción para que a la brevedad posible proceda a dar cumplimiento al auto de inicio dictado en esta causa, debiendo notificar el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ**

No. 15197

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 107/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALCIDES CHAN PEREZ, EN CONTRA DE FERMIN GARCIA SOSA, DEL CUAL SE DERIVA EL CUADERNILLO NUMERO 245/995, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos.- La cuenta secretarial y se acuerda:-----

1º.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el actor ALCIDES CHAN PEREZ, en el presente juicio, por autorizando para oír citas y notificaciones al Licenciado VICTOR FERNANDO BROWN CAPDEPONT y/o CARMEN CORTEZ LOPEZ.-----

2/o.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez, que las partes no expresaron su inconformidad contra el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo para todos los efectos legales.-----

3/o.- De igual forma y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor así como con los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle de Miguel de González del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 240 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 16.00 metros con ejido Catazajá, AL SUR 16.00 metros con propiedad de RAUL MEDINA GARCIA, AL ESTE 10.00 metros con propiedad de MARCOS VALENZUELA Y AL OESTE 20.00 metros con calle MIGUEL DE GONZALEZ inscripción con volumen número C768236 y escritura número 405, volumen 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá Chiapas, con número de Registro 262, de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, del libro número 1, sección primera; servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$91,092.00 (NOVENTA Y UN MIL, NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado al mismo por el Ingeniero ROGER MALPICA HERNANDEZ, perito tercero en discordia.-----

4/o.- Se les hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad o por lo --

menos un DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base de el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene al artículo 1411, del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado y en el Estado de Chiapas, fijándose además anuncios en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y del lugar de la ubicación del predio, convocándose postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.-----

6/o.- Con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar a su homólogo del Estado de Chiapas, y sea éste quien a su vez lo remita al Juez competente del Municipio de Catazajá Chiapas para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, así como en la puerta del JUZGADO, respecto de la presente subasta en convocación de postores entendidos de que la misma tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado en la hora antes señalada.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, ESTUDIANTE DE DERECHO PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, Y EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 15176

JUICIO AGRARIOAL C. TEODORO GIL SEGURA.
DEMANDADO.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del veintisiete de noviembre del año dos mil, dictado en los autos respectivos del Juicio Agrario número 559/2000, de CONTROVERSI AGRARIA, planteada por el C. YSAAC SEGURA BOLAINA, en contra de Usted, así como de los Integrantes del Comisariado ejidal del ejido "CHILTEPEC", del municipio de Paraiso, Tabasco y del Registro Agrario Nacional, Delegación Tabasco, en donde demanda las siguientes prestaciones:-----

"a) Que por sentencia ejecutoriada emitida por ese H. Tribunal se deje sin efecto la lista de sucesores registrada por el titular de los derechos agrarios JUAN AGUSTIN SEGURA SEGURA, sobre su parcela ejidal ubicada en el ejido Chiltepec de Paraiso, Tabasco y sobre las tierras de uso común amparadas con el certificado de Derechos Parcelarios y de uso común números 00000006641 y 0000000988, expedidos por el Registro Agrario Nacional, a favor del extinto JUAN AGUSTIN SEGURA SEGURA, de los cuales me permito exhibir sus originales y que amparan la tenencia de la tierra de la parcela ejidal número 236Z-IP1/3 con superficie de 3-84-29.75 hectáreas y el 0-89 por ciento de los derechos sobre tierras de uso común del ejido "Chiltepec" en virtud de que la lista de sucesores mi extinto padre la dejó sin efecto por escrito presentado con fecha 28 de abril de 1985 ante el Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México, dando de alta como sucesores con el orden de preferencia al suscrito YSAAC SEGURA BOLAINA y a mis demás hermanos lo cual no fue tramitado por el Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México, a quien también demando por esta vía.-----

b).- Que se condene por sentencia ejecutoriada a los miembros del Comisariado Ejidal del Polado Chiltepec municipio de Paraiso, Tabasco a dejar sin efecto la lista de sucesores que registró mi extinto padre JUAN AGUSTIN SEGURA SEGURA y en donde quedaban como beneficiarios TEODORO GIL SEGURA y las extintas IRENE SEGURA GONGORA Y LEONOR SEGURA SEGURA, las cuales ya son finadas, en virtud de que fue la última voluntad del titular de los derechos agrarios, ejidales y comunales dejar al suscrito promovente como sucesor preferente, dándome de alta ante la Asamblea de Ejidatarios y reconociéndome los referidos derechos ejidales y comunales.-----

c).- Que se condene por sentencia ejecutoriada emitida por ese Tribunal a su digno cargo, al Delegado del Registro Agrario Nacional a dar de baja y dejar sin efecto la lista de sucesores anterior que registró el ejidatario JUAN AGUSTIN SEGURA SEGURA y declarar como sucesores preferentes al suscrito promovente en orden de preferencia y a mis hermanos TEODOR SEGURA BOLAINA, MAGNOLIA SEGURA BOLAINA, MARIETA SEGURA BOLAINA Y REBECA SEGURA BOLAINA, como lo registró mi extinto padre ante el Director del Registro Agrario Nacional, mediante la solicitud que presentó al Registro Agrario Nacional para inscripción de sucesores o cambio de ellos en derechos agrarios individuales registrados como lo acreditó con el escrito de fecha 28 de abril de 1985 recibido el 18 de junio de 1985 mediante folio 09679 en la Dirección General del Registro Agrario Nacional de la Ciudad de México, mismo que exhibo como prueba documental pública para acreditar mis derechos a demandar con firma autógrafa del titular de los derechos agrarios y la huella digital del pulgar derecho certificada por los miembros del comisariado ejidal del poblado antes citado en donde certifican que la huella y firma del solicitante son auténticas y que las personas que designa como sucesores dependen económicamente de él, firmando como autoridades ejidales los C.C.J. MANUEL VICENTE RAMOS, CANDELARIO DOMINGUEZ BENITEZ Y ROLDAN ALEJANDRO RAMIREZ, como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del ejido Chiltepec de Paraiso, Tabasco, ordenándole al Registro Agrario Nacional, me inscriba como nuevo titular de los derechos agrarios, ejidales y comunales del extinto, JUAN AGUSTIN SEGURA SEGURA".-----

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"VISTO el escrito de cuenta, se tienen por hechas las manifestaciones del C. YSAAC SEGURA BOLAINA, actor en el juicio agrario al rubro anotado, en el sentido de que por causas ajenas a su voluntad, le resultó imposible mandar publicar los edictos ordenados en autos para notificar y emplazar a C. TEODORO GIL SEGURA, como se le ordenó por este Tribunal en acuerdo del día once de septiembre del año dos mil, en razón de lo anterior se extrae el expediente del archivo provisional y se ordena: de nueva cuenta con fundamento en los artículos 163, 164, 167, 170, 173, 182, 185, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la Fracción VII del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios emplazar a los demandados integrantes del comisariado ejidal del ejido "CHILTEPEC", del Municipio de Paraiso, Tabasco, y al Registro Agrario Nacional Delegación Tabasco, en los domicilios que señala el concursante y al desprenderse de las constancias que anexó expedidas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Paraiso, Tabasco, a través del Director de Seguridad Pública, Municipal, como del Comisariado Ejidal del poblado "CHILTEPEC", del Municipio de Paraiso, Tabasco, en sus secciones "BANCO" y "TANQUE" del referido municipio y de la Subdelegada municipal del poblado en cita, que previa búsqueda no se encontró domicilio alguno registrado del C. TEODORO GIL SEGURA, en el poblado en cuestión y en los lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse a éste, la notificación personal, habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentra viviendo, es decir su domicilio actual, este Tribunal acuerda: Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplazar a juicio al antes citado, por medio de EDICTOS, que se publicarán a costa de la parte actora, por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los Diarios de mayor circulación del Estado, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose los mismos en la Presidencia Municipal de Paraiso, Tabasco, y en los estrados de este Tribunal, para que igual que los demandados INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL del ejido "CHILTEPEC", del Municipio de Paraiso, Tabasco, y REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DELEGACION TABASCO, se presente a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, en el domicilio de este órgano jurisdiccional ubicado en la calle de rosales número 227, Colonia Centro, de esta Ciudad; y prevengáseles a todos y cada uno de los demandados que deberán producir su contestación a más tardar en la audiencia antes señalada en la que conforme lo dispone el artículo 185 de la Ley Agraria, cada una de las partes, deberá ofrecer sus pruebas sobre las cuales se proveerá lo correspondiente a su admisión y desahogo, procurándose el de todas y cada una de las admitidas, así como la conclusión de dicha audiencia por lo cual deberán de presentar a sus testigos y peritos que pretendan sean oídos por lo cual se le hace saber al demandado TEODORO GIL SEGURA, que las copias de la demanda para su traslado correspondiente están depositadas en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a donde puede acudir a recogerlas en cualquier día y hora hábil, para los efectos que considere necesario.-----

Por otra parte se requiere a todos y cada uno de los demandados para que en la primera diligencia en la que intervengan en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 173 de la Ley Agraria; en especial se requiere al órgano de representación ejidal, para que a cualquier diligencia que se presente con motivo de este juicio lo hagan de forma conjunta es decir Presidente, Secretario y Tesorero, conforme a lo señalado en el numeral 32 del ordenamiento jurídico citado".-----

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO 28 DE NOVIEMBRE DE 2000

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESUS RAMON VIANA GUTIERREZ

No. 15195

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que a partir del día veinticinco de septiembre del año en curso, la titular del juzgado lo es la licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ.----

SEGUNDO.- Visto el cómputo practicado por esta Secretaría se declara concluido el término concedido a las partes para ofrecer sus respectivas pruebas, habiéndolas ofrecido en tiempo y forma únicamente la parte actora RODOLFO GARCIA ALMEIDA, más no así los demandados PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (ANTES PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES), Y/O QUIÉN LEGALMENTE LA REPRESENTA y la DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, por lo que en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se le tiene por perdido el derecho que debió hacer valer, de las pruebas ofrecidas por la parte actora se tienen las siguientes:-----

A).- LA CONFESIONAL.- A cargo de la demandada PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (ANTES PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, a quien se cita para que comparezca a su desahogo con el apercibimiento de ser declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que se califiquen de legales, toda vez que el oferente de dicha probanza exhibió oportunamente la plica correspondiente, la cual se ordena guardar en la caja de seguridad del juzgado para los efectos legales correspondientes.-----

B).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en una copia certificada, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, la cual exhibió en su escrito inicial de demanda y la cual contiene de la Escritura Pública que ampara el predio urbano objeto de la controversia el ubicado en la Avenida Méndez Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con una superficie original de 244.25 metros cuadrados, propiedad del Partido Socialista de los Trabajadores (hoy Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional), dicho testimonio fue registrado el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 3758 del libro general de entradas a folios del 16,032 al 16,041 del libro de duplicados volumen 108, afectando el predio número 63,032 a folio 132 del libro mayor volumen 246, documental que obra guardada en la caja de seguridad del juzgado y la cual se tiene desahogada por su propia naturaleza.-----

C).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en una copia certificada, expedida por la Directora del Registro Público exhibida en su escrito inicial de demandada, que contiene una Escritura Pública de Rectificación de Superficie del Predio urbano objeto de la controversia, que se ubica en la Avenida Gregorio Méndez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie actual de 220.34 metros cuadrados (antes 244.25 m²), el cual se encuentra inscrito bajo el número 14,089 del Libro General de Entradas a folios del 51,840 al 51,843 del libro de duplicados volumen 116 de fecha tres de diciembre de 1992, afectando el predio número 63,032 a folio 132 del libro mayor volumen 246, documental que obra guardada en la caja de seguridad del juzgado y la cual se tiene desahogada por su propia naturaleza.-----

D).- TESTIMONIAL.- A cargo de los ciudadanos MIGUEL ALONSO CHABLE con domicilio en el Ejido Nicolás Bravo de Cunduacán, Tabasco, CALIXTO MENDEZ MENDEZ con domicilio en el Malecón Leandro Roviroa Wade número mil seiscientos diecinueve Gaviotas, DOMINGO PADILLA VELUETA con domicilio conocido en la calle Aquiles Calderón Marchena sin número, Colonia Gaviotas, Sur, GRACIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con domicilio en calle Revolución número doscientos siete interior, Colonia Atasta e HILDA FRIAS DE LOS SANTOS con domicilio en la Avenida Niños Héroes número trescientos veintiuno interior colonia Atasta de los cuatro últimos con domicilio en esta ciudad, la cual se llevará a efecto conforme a lo dispuesto por el numeral 296 de la ley procesal de la materia, quedando a cargo del oferente la presentación de los testigos quienes deberán identificarse plenamente y a satisfacción de este juzgado al momento de la diligencia respectiva, y se apercibe al oferente de la prueba para que de conformidad con el artículo 246 del ordenamiento civil antes invocado reduzca a dos el número de sus testigos y proporcione el nombre de los mismos.-----

E).- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-----
Dígasele al oferente RODOLFO GARCIA ALMEIDA que no ha lugar a tenerle por admitida la prueba de Reconocimiento o Inspección Judicial que pretende ofrecer en el punto IV de su escrito de ofrecimiento de pruebas, toda vez que no cumple con lo ordenado por el numeral 287 del Código Procesal de la materia, amén de que con la misma no se puede acreditar la posesión del inmueble, sirviendo de apoyo la siguiente jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- POSESION NO PUEDE PROBARSE POR LA INSPECCION JUDICIAL.- La prueba de Inspección judicial no es bastante para acreditar el hecho de la posesión del inmueble, Quinta época Apéndice de Jurisprudencia de 1917 a 1965 del semanario judicial de la Federación cuarta parte tercera sala.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 247 de la ley de la materia, se cita a las partes para la AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, que tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, haciendo del conocimiento de los interesados que no habrá prórroga de espera para llevar a efecto la misma, y los que intervergan deberán identificarse a satisfacción de este juzgado.-----

CUARTO.- Ahora bien, y toda vez que la parte demandada PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (ANTES PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, resulta ser de domicilio ignorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II ibidem publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para los efectos de que la parte demandada comparezca a la citada audiencia.-----

QUINTO.- Por último, se tiene al actor RODOLFO GARCIA ALMEIDA señalando como nuevo domicilio el ubicado en Anillo Periférico número dos mil seis, esquina con la Avenida Gregorio Méndez, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

No. 15188

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 965/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE AGUSTIN UC PALMA Y DORALIA PALMA ULLOA VIUDA DE UC, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Dos de Octubre del presente año y como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, ubicado en la Calle Candelario Priego de la Colonia Puerto Escondido de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el cual consta de una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en Veinticuatro metros con propiedad de ALVARO ROSIQUE; AL SUR en Veintitrés Metros Cincuenta Centímetros con propiedad de JOSE ROMERO MENDEZ; AL ESTE en Diez Metros con propiedad de MARIA CRUZ PARRA y AL OESTE en Diez Metros con la Calle Candelario Priego, dicho documento quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés del Libro General de Entradas a Folios del Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro al Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis del Libro de Duplicados Volumen treinta y cinco, afectándose el Predio número veintitrés Mil ochocientos treinta y uno a folio ochenta y uno del libro mayor volumen noventa, a nombre de DORALIA PALMA ULLOA, al cual se le fijó un valor comercial de \$173,300 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$155,970.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos, el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada. MARIA MARIÉLA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON, PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIÉLA RODRIGUEZ CARDENAS.**

1-2-3

No. 15199

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos CONCEPCION HERNANDEZ REYES e IGNACIA GARCIA LAZARO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, radicándose la causa bajo el número 280/2000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiséis de septiembre del año dos mil, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el veinticinco de septiembre actual, signado por el promovente CONCEPCION HERNANDEZ REYES, sin anexos.---Conste.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene al promovente CONCEPCION HERNANDEZ REYES, en su carácter de Representante común, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha dos de agosto del año dos mil, dentro del término que para tal efecto se le concedió, señalando como domicilio de los colindantes UVENCIO HERNANDEZ GARCIA, JOSE DE LA CRUZ ARELLANO, IGLESIA CATOLICA a través de quien legalmente la presente y LEONARDO HERNANDEZ LAZARO, para ser notificados por este Juzgado, el de UVENCIO HERNANDEZ GARCIA, JOSE DE LA CRUZ ARELLANO y LEONARDO HERNANDEZ LAZARO, con domicilio en la Calle Gregorio Méndez Magaña sin número del Poblado de Guatacalca, Nacajuca, Tabasco, y la Iglesia católica está representada por el señor FELICIANO LAZARO, quien tiene su domicilio en la misma casa parroquial ubicada en la Calle Gregorio Méndez Magaña sin número del Poblado Guatacalca, Nacajuca, Tabasco; y por aclarando que los Ciudadanos FERMIN CONTRERAS SANCHEZ y REMEDIOS CHAN LANDERO, no son colindantes del predio en cuestión, quienes fueron mencionados involuntariamente en el escrito inicial de demanda, mismos que pide que no sean tomados en cuenta en las diligencias que promueve; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, téngasele al Ciudadano CONCEPCION HERNANDEZ REYES e IGNACIA GARCIA LAZARO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en un recibo de Impuesto predial, una constancia, un memorandum, un plano y tres constancias, con los que viene a promover en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio SUB. URBANO, ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 356.44 metros cuadrados, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 31.00 metros (TREINTA Y UN METROS), con propiedad de los señores UVENCIO HERNANDEZ GARCIA Y JOSE DE LA CRUZ ARELLANO; AL SUR, en 31.00 metros, (TREINTA Y UN METROS), con IGLESIA CATOLICA; AL ESTE, en 10.00 metros (DIEZ METROS), con propiedad del señor LEONARDO HERNANDEZ LAZARO; y al OESTE, 13.00 metros (TRECE METROS) con Calle GREGORIO MENDEZ MAGAÑA.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes UVENCIO HERNANDEZ GARCIA, JOSE DE LA CRUZ ARELLANO, LEONARDO HERNANDEZ LAZARO, e IGLESIA CATOLICA, representada por el señor FELICIANO LAZARO, en sus domicilio ubicado en el Poblado Guatacalca, en la Calle Gregorio Méndez sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera

Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, procedase a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P.04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio SUB-URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad --

de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien correspondá, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes CONCEPCION HERNANDEZ REYES E IGNACIA GARCIA LAZARO, designando como Representante común al primero de los mencionados, designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

NOVENO.- De igual manera se tiene a dichos promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la SAGAR ubicada en la Calle Antonio Ruiz esquina Pérez Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, aun los de carácter personal a los pasantes de Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ y al Ciudadano TITO OLAN LEON, indistintamente.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15198

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **629/996**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, JORGE GUZMAN COLORADO y JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Endosatario en procuración del C. JAVIER ALVAREZ OSORIO, seguido actualmente por el licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, en contra de PATRICIA EUGENIA BUENDIA BURGOS, MIRNA REBECA GONZALEZ ESPINOZA, HECTOR ENRIQUE PEDRERO DORTA Y LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON.- En veintisiete de noviembre del dos mil, la secretaría da cuenta al ciudadano juez con un escrito recibido en este Juzgado con fecha diecisiete de noviembre del presente año, suscrito por el licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, parte actora en el presente juicio.-----**CONSTE.-----**
SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.--

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, con su escrito de cuenta y documento anexo consistente en el certificado de gravamen expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el punto primero del auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos actualizados que fueron exhibidos por los peritos designados en autos, dentro del término concedido para ello; esta autoridad aprueba el exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, Endosatario en procuración del ciudadano JAVIER ALVAREZ OSORIO, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado con el lote número 115 del Fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de 1000 (mil) metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE -----

20.00 metros con Calle Carolinas; AL SUROESTE: 20.00 metros con la laguna de las ilusiones; AL SURESTE 50.00 metros con el lote número 116; y al NOROESTE 50.00 metros con el lote 114.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, registrado bajo el número 28,070 a folios 245 Volumen 107 del Libro Mayor a folios 22,731 al 22,734 del Libro de Duplicados Volumen 118, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,046,300.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), respecto a la parte alícuota siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- En cuanto lo que solicita la parte actora en el párrafo cuarto de su escrito que se provee, es de decirte que no ha lugar, toda vez que dicho acreedor tiene conocimiento del estado de ejecución que guardan los presentes autos, en virtud de que el mismo resulta ser acreedor en relación al predio sujeto a remate, como se advierte del certificado de gravamen que obra en autos, teniendo por tanto, un lugar de prelación en el presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA.**

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 321/2000 RELATIVO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, QUE CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 504 de la Calle Escritores de la Colonia las Gaviotas Sur, Sector Explanada de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación a los CC. Licenciados MARTIN GARCIA RUIZ y DANIEL F. ALVAREZ DOMINGUEZ, promoviendo EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del Predio rústico ubicado en la Ranchería Chiquigauo Primera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 09-83-76 Has. mismo que ha venido disfrutando en posesión pacífica, continua y pública desde hace aproximadamente quince años, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 200 metros con propiedad de la señora JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, AL SUR: en 34.00 y 252.20 metros con propiedad de GREGORIO DE LA CRUZ PEREZ; AL SURESTE: en 180.94 metros con propiedad de JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ y 265.50 metros con propiedad de FREDY PEREZ LOPEZ; AL OESTE: en 199.50 metros y 135.64 metros con propiedad de HILDA DIAZ MARTINEZ y 45.90 metros propiedad de GREGORIO DE LA CRUZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 890 fracción I y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 548, 549, 710, 711, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Consecuentemente, notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la Ciudadana Directora de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES veces de TRES en TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de éstas diligencias pertenece al fondo legal de este Municipio o inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional respectivamente, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta.-----

CUARTO.- En atención a los oficios números PT/1729/999 y PT/585/2000, de fechas diez de junio del año próximo pasado y diecisiete de febrero del presente año, signados por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Licenciado JAVIER LOPEZ Y. CONDE, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrios de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, D.F. para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos.-----

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal se encuentra, fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda hacer llegar el oficio referido en el punto que antecede.-----

SEXTO.- Así mismo como lo solicita la promovente JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, como medidas de seguridad jurídica y para los efectos de mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en esa Dependencia a su cargo, adjuntándole para tales efectos el escrito inicial de solicitud y copia fotostática simple del plano del predio en cuestión.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la parte actora designando como abogado patrono a los CC. Licenciados MARTIN GARCIA RUIZ y DANIEL F. ALVAREZ DOMINGUEZ, haciéndoles del conocimiento a los citados profesionistas por conducto de la actora, que para que surta efectos su designación en la primera intervención deberán tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registros respectivos que se lleva en este Juzgado tal como lo dispone el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INÉS CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1675 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MATILDE PEDRERO AGUILAR Y JOSEFA SUAREZ FERNANDEZ.

AL SUR: IGNACIO SUAREZ FERNANDEZ.

AL ESTE: EJIDO LA ISLA.

AL OESTE: CAMINO VECINAL CARRETERA Y JOSEFA SUAREZ FERNANDEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA, DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1669 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VALENTIN SUAREZ.

AL SUR: EJIDO HUESO DE PUERCO.

AL ESTE: SALOMON LOPEZ BARRUETA.

AL OESTE: CAMINO VECINAL.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1692 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-00-00. HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO RIO DE TEAPA.
AL SUR: EJIDO HUESO DE PUERCO.
AL ESTE: EJIDO RIO DE TEAPA.
AL OESTE: ROBERTO PEDRERO FERNANDEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1681 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-25-00., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES.
AL SUR: BELISARIO RODRIGUEZ RAMON.
AL ESTE: LUZ LOPEZ BARRUETA.
AL OESTE: EJIDO RIO DE TEAPA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1664 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-00-60.HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARCOS GONZALEZ.
AL SUR: MATILDE PEDRERO AGUILAR.
AL ESTE: MARCOS GONZALEZ GOMEZ.
AL OESTE: CAMINO VECINAL.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1632 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,000 MTS., HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE LUIS LOPEZ BARRUETA.
AL SUR: MODESTA BARRUETA.
AL ESTE: CAMINO VECINAL.
AL OESTE: JOSE LUIS LOPEZ BARRUETA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

TENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15194

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 324/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por el Ciudadano DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, (por su propio derecho), en contra de los CC. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ o GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CENTRO DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, por su propio derecho por promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de quienes resulten ser los sucesores de la C. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ o GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTA CIUDAD, quienes son de domicilio ignorado, en virtud de que son personas inciertas, así como del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, con domicilio oficial ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo y Narciso Roviroso, Centro de esta Ciudad, de quienes se reclaman los numerales 1), 2), 3), y 4), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen por economía procesal. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 40, 41, 42, 877, 879, 881, 890, 901, 902, 906, 924, 936, 937, 942 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Emplácese a los demandados en sus domicilios señalados en autos y córraseles traslado con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

SEGUNDO.- Y tomando en cuenta que los sucesores de la Ciudadana GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ ó GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ, son personas inciertas, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 -----

fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese a los sucesores de la Ciudadana GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ ó GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndoles saber a los demandados sucesores de la Ciudadana GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ o GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del plazo de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar a la demanda, empezando a correr dicho término al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

TERCERO.- Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez número 102-A de la Colonia "Casa Blanca" junto a ferretería "SU PERICO" de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC: ISIDRA CORREA LOPEZ Y RAFAEL LOPEZ CRUZ, otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, por lo que se le señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil a dicho otorgante para que se presente ante este juzgado a ratificar el mandato previa cita en la secretaría.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

2-3

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1705 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,000 MTS. HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MATILDE PEDRERO AGUILAR.
AL SUR: VALENTIN SUAREZ.
AL ESTE: VALENTIN SUAREZ.
AL OESTE: CARRETERA HUESO DE PUERCO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS, QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1698 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES.
AL SUR: EJIDO HUESO DE PUERCO.
AL ESTE: EVELIO LOPEZ BARRUETA Y JOSE MARIA SUAREZ, JOSE LUIS LOPEZ B.
AL OESTE: BELISARIO RODRIGUEZ RAMON Y HERNAN RABELO CORNELIO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

15186

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 163/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, EN CONTRA DE ANGELICA GONZALEZ LOPEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN PROVEIDO AL CUAL SE LE INSERTA EL AUTO DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- En autos el contenido de la Razón Secretarial que antecede, se provee.-----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, en su carácter de parte actora en el presente Juicio, con su escrito y documentos anexos consistente en copia certificada de el expediente número 064/998, relativo al Juicio Ordinario de otorgamiento y firma de escritura de donación pura y simple, promovido por ANGELICA GONZALEZ LOPEZ en contra de JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, y dos constancias de domicilio ignorado, mediante el cual solicita sea notificado y emplazado a juicio la parte demandada por medio de edictos; por las razones que expone en el mismo, en consecuencia y en virtud de que según manifiesta el actor JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA que el domicilio de la demandada ANGELICA GONZALEZ LOPEZ es ignorado y en virtud de que lo hace valer mediante las constancias de domicilio ignorado de fecha siete y catorce de noviembre del año dos mil expedida por la delegada municipal de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco y el Secretario del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, Doctora SANTA DEL C. GARCIA BAEZ y el ciudadano CARLOS ALVAREZ FALCON, respectivamente, con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la Ciudadana ANGELICA GONZALEZ LOPEZ que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en un plazo de CUARENTA DIAS hábiles, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación. Asimismo en la misma publicación insértese el auto de fecha diez de mayo del año dos mil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO JOSE OSORIO AMEZQUITA SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 27 de noviembre del año dos mil.-----Conste.-----doy fe.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede se provee.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, con su escrito de cuenta y anexos adjuntos, mediante el cual promueve el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de la C. ANGELICA GONZALEZ LOPEZ quien tiene su domicilio en la calle 16 de Septiembre sin número Colonia Casa Blanca de Martínez de la Torre Veracruz, y a quien le reclama las prestaciones mencionadas en los incisos a) y b) de su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Se le tiene al promovente JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la caseta de vigilancia en la entrada del Hospital de Pemex, de ésta Ciudad de Pemex, Macuspana, Tabasco, lo anterior con lo dispuesto en el numeral 135 de la ley adjetiva en vigor y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 272 Fracción IX, 273, 297, 298, 317 y relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo dése la intervención que en derecho proceda al Agente del Ministerio Público Adscrito; así como al Representante Legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), este último con domicilio ubicado en la Calle José María Pino Suárez, número 658 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber al citado procurador que deberá señalar domicilio y persona en esta localidad para citas y notificaciones o de lo contrario se les tendrán por lista que se fije en el tablero del Juzgado, lo anterior con fundamento legal en artículo 136 de la ley adjetiva en vigor.-----

CUARTO.- Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado en autos y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, advertido que no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; así mismo para que señale domicilio y persona en esta localidad para citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 135 del Código Adjetivo en Vigor.-----

QUINTO.- Toda vez que el domicilio del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el numeral 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena girar atento Exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos indicados en el punto TERCERO del presente proveído, Y hecho lo anterior hágase devolución del exhorto en cuestión a este Juzgado.-----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de Veracruz, Veracruz, el cual deberá remitirse al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, para que por su conducto lo haga llegar a su homologado del Estado de Veracruz y este a su vez lo remita al Juez Competente de esa Ciudad, para que en auxilio y cooperación con éste Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento al punto CUARTO del presente proveído y hecho que sea lo anterior haga la devolución de el exhorto en cuestión a su lugar de origen; con fundamento en el numeral 120 del Código antes citado, se le concede a la demandada TRES DIAS más por la razón de la distancia para que de contestación a la demanda.---

OCTAVO.- Como lo solicita el promovente se ordena cotejar los documentos en copias fotostáticas con los documentos originales exhibido y hecho lo anterior hágase devolución de éstos últimos al actor JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR ANTE EL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. LIDIA PRIEGO GOMEZ.

No. 15185

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

Que en el Expediente Número 200/2000, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, con fecha Once de Septiembre del Año Dos mil, se dictó un Auto de Inicio, que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL-----

VISTOS.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE EXHIBE CONSISTENTES EN: UN CERTIFICADO DE SUPERFICIE, EXPEDIDA LA LICENCIADA GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA, NUMERO 1763, VOLÚMEN XXVII DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE AMILCAR MARGALLI MUNDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE UNA SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 263/993, RELATIVO A LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A NOMBRE DE NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, UN PLANO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE QUINTANA ROO NORTE No. 140, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NOMBRE DE NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ; UN CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE QUINTANA ROO NUMERO 140 DE ESTA-----

CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,137.55 M2 (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE METROS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), Y SE LOCALIZA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 36.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE GUADALUPE OSORIO, AL SUR 41.50 METROS, CON PROPIEDAD DE BERTHA MAGAÑA DE CHABLE; AL ESTE 25.50 METROS CON PROPIEDAD DE LETICIA BRITO ARJONA; AL OESTE 31.20 METROS CON CALLE QUINTANA ROO NORTE, DICHO PREDIO LO HA VENIDO DISFRUTANDO CON EL CONCEPTO DE PROPIETARIA, DE FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y EN FORMA ININTERRUMPIDA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, Y 1319 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 710, 711 Y 755 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO; SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO DE SU INICIO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDA.--

TERCERO.- SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE AUTO ATRAVES DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; ASI COMO TAMBIEN SE FIJEN AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, PARA QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS LEGALES, SEÑALANDOSE PARA ELLO UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA

SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, CON ATENTO OFICIO, SOLICÍTESE AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA JURISDICCION, PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO OBJETO DE ESTAS DILIGENCIAS FORMA PARTE O NO DEL FUNDO LEGAL DE DICHA MUNICIPALIDAD Y PARA QUE PROCEDA A FIJAR LOS AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN LOS TABLEROS DESTINADOS AL EFECTO DE ESA DEPENDENCIA.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LA RADICACION Y TRAMITE QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDAS POR NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS COMPUTABLES MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS O INTERESES CONVenga; ASI COMO TAMBIEN PARA QUE SEÑALE DOMICILIO Y AUTORICE PERSONA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- COMO EL DOMICILIO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON APOYO EN LOS ARTICULOS 119 Y 124 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTES INVOCADO, Y CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES PERTINENTES, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ CIVIL COMPETENTE DE AQUELLA CIUDAD PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA NOTIFICAR LO ANTERIOR AL REGISTRADOR PUBLICO EN MENCION, CONCEDIENDOLE POR RAZON DE LA DISTANCIA UN DIA MAS PARA QUE DESAHOQUE LA NOTIFICACION ORDENADA, CON LA SUPLICA, DE QUE TAN PRONTO SEA EN SU PODER DICHO EXHORTO LO MANDE A DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS A LA BREVEDAD POSIBLE Y DEVOLVERLO BAJO LA MISMA CIRCUNSTANCIA.-----

SEXTO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES DEL PREDIO EN CUESTIÓN; POR EL LADO NORTE COLINDA CON EL SEÑOR JOSE GUADALUPE OSORIO, QUIEN EN EL

MISMO PREDIO COLINDANTE TIENE SU DOMICILIO, POR EL LADO SUR LA SEÑORA BERTHA MAGAÑA DE CHABLE, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN EL MISMO PREDIO COLINDANTE, AMBOS DE LA CALLE QUINTANA ROO, POR EL LADO ESTE, CON LA CIUDADANA LETICIA, BRITO ARJONA, CON DOMICILIO EN EL PREDIO DE QUE SE TRATA, POR LA CALLE RAYON SIN NUMERO, PARA QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, DICHS COLINDANTES.-----

SEPTIMO.- LA CIUDADANA NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, NOMBRA COMO ABOGADO PATRONO AL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR MAY CHAN, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2,968531, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

OCTAVO.- SE TIENE A LA ACTORA SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NORTE NUMERO 326 DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y RECIBA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION AL CIUDADANO LICENCIADO. JULIO CESAR MAY CHAN, ASI COMO PARA TOMAR APUNTES Y RECIBIR DOCUMENTOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA NELLY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

FRONTERA, CENTLA, TAB. 22/SEPT/2000
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ

No. 15184

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL 2DO. DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el Expediente Civil número **245/2000**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANITA GUTIERREZ LEON o ANA MARIA GUTIERREZ LEON en contra de MARIO HERNANDEZ PEREZ, Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se Acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ANITA GUTIERREZ LEON o ANA MARIA GUTIERREZ LEON por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Una copia certificada del Acta de Matrimonio número 94, a nombre de MARIO HERNANDEZ PEREZ y ANITA GUTIERREZ LEON, registrada en el Libro 4 del Archivo General del Registro Civil en la foja 48 frente, con fecha de registro diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, expedida por el Director del Registro Civil de Atasta de Ciudad del Carmen, Campeche, Una Constancia de Domicilio ignorado de fecha dieciséis de agosto del año en curso, expedida por el C. MOISES CASTILLO MARTINEZ, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, y copias simples que exhibe, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo el Ciudadano MARIO HERNANDEZ PEREZ, quien es de domicilio ignorado tal y como se justifica con la constancia antes aludida.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 272 Fracción IX, 273, 274, y demás relativos y aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 15, 16, 18, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 237 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como el demandado MARIO HERNANDEZ PEREZ, conforme a la Constancia que obra en autos, misma que exhibe la actora con su escrito de demanda, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en los Artículos 122, 131 Fracción III y 139 Fracción II y último párrafo del Código de Proceder en la Materia, expídanse los edictos correspondientes para emplazar al demandado MARIO HERNANDEZ PEREZ, mismo que deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código de Proceder en la Materia por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que comparezca a juicio dentro del término de SESENTA DIAS, computables,

concurran ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos; Así mismo hágasele saber que el término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS HABLES, que corren inmediato del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, requiriéndose para que al dar contestación a la demanda señale domicilio en esta Ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el Artículo 228 del Código Procesal Civil será declarado en rebeldía y en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la Ley antes invocada se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.-----

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez Norte s/n. de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Ciudadano Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, tome apuntes, revise el expediente y reciba toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.....QUEDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 245/2000 CONSTE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por Tres Veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

Frontera Centla, Tabasco, Noviembre 7 del año 2000.

**ATENTAMENTE
EL 2DO. SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ**

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1657 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: MARCOS GONZALEZ GOMEZ Y EDUARDO RAMON MORALES.

AL SUR: SALOMON LOPEZ BARRUETA, JOSEFA SUAREZ FERNANDEZ Y VALENTIN SUAREZ ULVARAN.

AL ESTE: EJIDO LA ISLA.

AL OESTE: CAMINO VECINAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1645 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: C. JOSE MARIA SUAREZ.

AL SUR: CC. MODESTA BARRUETA Y DAVID LOPEZ BARRUETA.

AL ESTE: CAMINO VECINAL.

AL OESTE: LUZ LOPEZ BARRUETA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BARI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145775 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1815 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BARI" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 280-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO CHAPINGO DEL C. CESAR LASTRA CACERES-
AL SUR: CC. SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ, ARGELIA PALMA, REYES RODRIGUEZ Y TITO ACUÑA ACUÑA DEL EJIDO "PEDRO SANCHEZ MAGALLANES" DREN DE POR MEDIO.

AL ESTE: C. JOSE SANCHEZ RAMOS, ENRIQUE ZAÇARIAS HERRERA, MARGOT LEON LANDERO Y MOISES GOMEZ DE DIOS.

AL OESTE: LAGUNA TORTUGUERO Y ARROYO CHICOACAN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1724 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE LUIS LOPEZ BARRUETA Y DAVID LOPEZ BARRUETA.

AL SUR: EJIDO HUESO DE PUERCO.

AL ESTE: CAMINO VECINAL.

AL OESTE: LUZ LOPEZ BARRUETA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN --

SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1638 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUZ LOPEZ BARRUETA.

AL SUR: CAMINO VECINAL.

AL ESTE: EVELIO LOPEZ BARRUETA.

AL OESTE: JOSE L. LOPEZ BARRUETA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE A SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1651 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MATILDE PEDRERO AGUILAR.

AL SUR: EJIDO HUESO DE PUERCO

AL ESTE: EJIDO LA ISLA

AL OESTE: VALENTIN SUAREZ E IGNACIO SUAREZ FERNANDEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN ---

SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15207

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142978 DE FECHA 26 MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1597 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-50-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HERNAN RABELO CORNELIO.

AL SUR: EJIDO HUESO DE PUERCO.

AL ESTE: LUZ LOPEZ BARRUETA.

AL OESTE: EJIDO RIO DE TEAPA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE DICIEMBRE 2000.

EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE 13, 2000

PRIMERA CONVOCATORIA QUE SE HACE A LOS SOCIOS DE LA EMPRESA GRUPO OPERADORA DE ALIMENTOS SALUDABLES, S.A DE C.V., PARA QUE EFECTUEN EL PAGO DEL VALOR DE SUS ACCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 118 Y 119 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A TODOS LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL GRUPO OPERADORA DE ALIMENTOS SALUDABLES, S.A DE C.V, SE LES INFORMA QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, PARA COMPARECER AL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, A EFECTO DE PAGAR EL IMPORTE DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE LES CORRESPONDAN, O EN SU CASO, ACREDITEN CON DOCUMENTOS LEGITIMOS, HABER EFECTUADO EL PAGO DEL IMPORTE DE SUS ACCIONES, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE PROCEDERA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 119 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ATENTAMENTE


CARLOS ELVES BARRERA
COMISARIO

No. 15166

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 397/999; RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA "CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN CONTRA DE LUIS MARTIN CALCANELO GOMEZ (ACREDITADO) Y MARIA LETICIA MONTALVO VAZQUEZ (DEUDORA SOLIDARIA), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, exhibiendo un nuevo poder por tiempo indeterminado de CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal como lo justifica con la fotocopia certificada de la Escritura Pública número Veintidós Mil Ochocientos Uno, pasada ante la Fe del Licenciado ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, Notario Número Ciento Noventa y Cinco del mismo Distrito, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Así como lo solicita también, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del Juzgado, provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se le requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo, el mismo será glosado al expediente.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Dos de Abril Número 128 de esta Ciudad, constante de una Superficie de 271.58 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 7.49 Metros con la señora LEONOR SOLIS VIUDA DE HERNANDEZ; AL SUR en 7.45 Metros con Calle Dos de Abril; AL ESTE en dos medidas el primero de 21.85 Metros y lo segundo 15.00 Metros con propiedad de CASIMIRO HERNANDEZ y AL OESTE en dos medidas la primera de

19.60 Metros y la Segunda de 16.30 metros con propiedad de MIGUEL BASTAR GURRIA, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9,812 Predio Número 47,715 Folio 65 del Libro Mayor Volumen 186, a nombre de los Señores LUIS MARTIN CALCANELO GOMEZ Y MARIA LETICIA MONTALVO VAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$651,900.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15165

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 02/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. PAULINO ZAPATA ARIAS, (COMO EL ACREDITADO), Y LA C. NORMA ALICIA HERNANDEZ OVANDO (COMO DEUDORA SOLIDARIA), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, exhibiendo un nuevo poder por tiempo indeterminado de CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal como lo justifica con la fotocopia certificada de la Escritura Pública Número Veintidós Mil Ochocientos Uno, pasada ante la Fe del Licenciado ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, Notario Número Ciento Noventa y Cinco del mismo Distrito, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Así como lo solicita también, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se le requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo, el mismo será glosado al expediente.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Dos de Abril Número 125 de esta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE EN 3.30 metros con la Calle Dos de Abril de su ubicación; AL SUR en 5.50 Metros con Propiedad de la Señora Domitila del Río Viuda de Camelo; AL ESTE en 27.50 Metros, propiedad de Antonio Palma y AL OESTE en 27.50 Metros, con propiedad de Clara Hernández García. Inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1977, Predio Número 76,618, Folio 168 del Libro Mayor volumen 297, a nombre de los señores PAULINO ZAPATA ARIAS Y NORMA ALICIA HERNANDEZ OVANDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$620,700.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

SECRETARIO JUDICIAL**LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA**

1-2-3

No. 15094

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **195/2000**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE PALMA PARDO, se dictó un auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ABRIL VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE PALMA PARDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el Subdirector de catastro de esta localidad, un contrato privado de donación, una carta de posesión expedida por el Coordinador de Delegaciones Municipales de esta ciudad, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Zapotal primera sección de este municipio, una constancia suscrita por el Delegado Municipal del Poblado C-9 de esta Municipalidad, un recibo de pago de impuesto predial y un plano promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mediante procedimiento judicial no contencioso, tendientes a acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección de este municipio, constante de una superficie de 7-68-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 60.00 metros con Camino Norte 10, que conduce al Ingenio Santa Rosalía; Al Sur 60.00 metros con propiedad de JOSE LUIS MENA GRANSPENGISER; Al Este en 1,280.00 metros con Camino Vecinal; y al Oeste 1,280.00 metros con Dren W-53. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.-----

Segundo.- De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la -----

ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos LEONIDES LORETO JESUS, JUAN IBARRA RAMIREZ, EVELIO RAMIREZ SANCHEZ Y FELIX LORETO RAMIREZ, con citación del Representante social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Tercero.- Notifíquese al colindantes JOSE LUIS MENA GRANSPENGISER, en su domicilio ubicado en la Ranchería Zapotal Primera ó Segunda Sección de este municipio que proporciona el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.--

Cuarto.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial hecha por el promovente y sus anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana-Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de agosto del año dos mil.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.